

EL MOSQUITO MEXICANO.

En vano pico, cuando no hay pud. r.

TOMO VIII

VIERNES 7 DE FEBRERO DE 1840.

NUM. 11.

EXTERIOR.

PERIODICOS ESTRANJEROS.

Guadalajara 2 de Noviembre.—La columna de Cuenca llegó en la tarde del 30 á las inmediaciones de Beteta: alguna fuerza habia ocupado el pueblo, y despues se habia retirado á Cañizares, por lo que es de creer que solo seria un reconocimiento. El fuego de nuestras tropas fué contestado por los rebeldes.

Búrgos 2 de Noviembre.—Ha venido á esta de guarnicion una compañía, y se esperan otras dos que están acantonadas en Lerma y la que se halla en Salas de los Infantes. Así lo ha dispuesto el Sr. Orús, aunque no alcanzamos la razon, pues esta fuerza debería reunirse á la restante del mismo regimiento destinado á cubrir la línea de Almazan, &c., con objeto de evitar las incursiones que los rebeldes de Aragon quisiesen hacer en la línea de Búrgos. Podrá haber contribuido á la venida de estas cuatro compañías, la necesidad que hay de tropa en esta ciudad para el servicio, pues entran diariamente 8 oficiales y 300 hombres, cuando antes del convenio de Vergara, solo lo hacian 3 de los primeros y 140 de los segundos. Esto no es fiscalizar las operaciones del Sr. Orús, pues ninguno mejor que él debe saber los peligros que nos amenazan.

Toda la carretera de aquí á Aranda se ha cubierto con fuerza del 4.º provisional, sin prever que es visosa, y sin acordarse del mucho prestigio y conocimientos que tiene el invencible y sufrido Laredo en la sierra para en caso de ser invadida.

[Papeles estrangeros.]

¡Paz!—Aun no es la conclusion de la guerra. Así dice en su corazón el que no

está saciado de discordias y de sangre. No es la conclusion, es verdad; pero es el *comencement du fin*, el principio del fin, segun la espresion célebre de un hombre de estado. No lo dudemos; la rendicion meditada del gefe Maroto, es el *principio del fin* de la guerra, es mas que un descalabro, mas que una accion perdida, en la que quedasen muertos en el campo de batalla dos mil carlistas. Reflexiónese bien lo que pasa en el ejército de D. Carlos. La flor de sus tropas dá por fin el grito de ¡paz! y rinde las armas á las de la reina Isabel. La flor de sus tropas, repetimos, las que hace siete años gritaron ¡rebelion y muerte! hoy abrazan á nuestros valientes, se llaman sus hermanos y claman por la ansiada paz. ¡Y quién no desca la paz! No la descan los que medran en la guerra sin riesgo de las vidas, los que á la sombra del obcecado príncipe se alimentan con el sudor y la sangre del infeliz vascongado; no descan la paz los que a un sueñan con la inquisicion, los que creen poder sostener el ruinoso edificio con el ya débil apoyo del fanatismo y de la ignorancia. Estos seres miserables, estacionados en el siglo XVII no descan la paz; pero todo buen español, el que siente hervir en sus venas el verdadero amor patrio, el amor de la humanidad, levanta hoy sus manos al cielo, y bendice á la Providencia que heló el furor guerrero en lo mas encarnizado del combate, que une en un solo bando, en una sola familia, los padres con los hijos, hermanos con hermanos.

La tenacidad de D. Carlos y de sus perversos consejeros, podrá retardar algunos dias mas el de mayor ventura para España; pero el ejemplo de las tropas de Maroto, es irresistible, porque el deseo de paz es general. No se crea exagerada esta suposicion. El fanático, el asesino no depondrá las armas fácilmente;

pero ¿á qué puede aspirar el infeliz soldado, que abandonó su hogar por la violencia? Pues en este caso se halla el mayor número, porque el entusiasmo verdadero no existe en las filas carlistas, hace dos años. Mientras creian defender sus fueros, y conseguir una victoria que se les ofrecia segura, lucharon con fanatismo, con entusiasmo; pero el entusiasmo en las revoluciones es el relámpago en las tormentas, es el muelle de acero, que pierde tanto mas pronto su elasticidad, cuanto mayor es la duracion de la fuerza que le comprime. Paz gritarán Valencia, Navarra y Cataluña: paz será el grito general desde el Pirineo á Finisterre, porque siete años de guerra civil, son una carga que abrumba á los pueblos, y los pueblos tienen un instinto de conservacion, que supliendo á las combinaciones de la política, salva con frecuencia á las naciones.

No creemos nosotros, lo repetimos, que la fausta nueva, los grandes sucesos que hemos publicado, pongan el sello á la paz peninsular; pero vemos en ellos al sol despues de la tempestad: vemos que disipa rápidamente las nubes que formaban, y prevemos en fin, que el primer abrazo fraternal de dos guerreros enemigos, hallará dulces, eficaces simpatías en todo corazón español, en todo hombre que no sea tigre, asesino, ó verdugo.—P.

[Noticioso y Lucero.]

INTERIOR.

Para cortar multitud de abusos que hemos observado, cobrando derechos indebidos á los pobres, publicamos la siguiente:

REAL ORDEN.

Exmo. Sr.—En 20 de Enero de este año, se dirigió por el consejo real de Cas.

tilla á todos los tribunales y justicias de la Península para su inteligencia y cumplimiento, la circular del tenor siguiente. —Al Exmo. Sr. Duque, presidente del consejo, han llegado varias representaciones de pobres de solemnidad, quejándose de que por exigirles derechos de las informaciones que deben preceder para que en los tribunales se les asista y defienda, como tales, se les imposibilita para promover sus justas acciones y las defensas de sus legítimos derechos, las que S. E. ha pasado al consejo, manifestando al mismo tiempo sus deseos de que á dichas personas miserables se les faciliten los medios de administrarles justicia; sobre lo cual se ha formado el correspondiente expediente con audiencia de los Sres. fiscales; y el consejo en su vista conforme con los sentimientos del Sr. Duque presidente, y con el preciso objeto de franquear á los pobres los caminos de la justicia sin perjuicio de la Real Hacienda, de los curiales y de los colitigantes, ha acordado: que á los que se presentan en los tribunales ofreciendo información de pobreza, se les admita la instancia en papel sellado de pobres: que se les reciba la información sin exigirles derechos; pero en el caso de que no resulte justificada la pobreza, se les obligue al pago de costas, y á indemnizar á la Real Hacienda del papel sellado correspondiente. Y para que este acuerdo tenga la debida, uniforme y general observancia, se circula á todos los tribunales y justicias del reino. —Y siendo justo que los vasallos de América, que se hallan en iguales circunstancias, disfruten de un beneficio tan conforme á razón y á las benéficas y humanas intenciones de S. M., ha acordado el consejo conforme á lo propuesto por los Sres. fiscales, se comunique á V. E., como lo hego, la referida providencia para su puntual observancia, y que á este fin se circule á las justicias de los pueblos del distrito de su mando. —Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1818. —Estevan Varca. —Sr. virey de N. E. —Es copia. México 24 de Noviembre de 1818. —Humana. [Temis.]

POLICIA.

TITULO SEGUNDO.

POLICIA CORRECCIONAL.

Art. 1.º Este importante ramo de

la policía, tendrá por objeto corregir las faltas leves, mejorando las costumbres del individuo, y haciendo útil esta corrección al común de la sociedad.

2.º Para conseguir este fin, deberán establecerse en cada casa de corrección escuelas de primeras letras, y talleres de oficios mecánicos.

3.º Será obligación de todos los tribunales, y jueces, destinar á estas casas á todos los sentenciados á prisión temporal, que no deban ostinguirla en presidio.

4.º Cada una de estas casas tendrá para su régimen, un reglamento particular, que formará el jefe superior de la policía en cada departamento, y aprobado por el superintendente general, se imprimirá para que circule en el público.

5.º En los departamentos en que no haya edificio conveniente para establecer la casa de corrección, se destinará á este objeto una parte de la cárcel pública, estableciendo en ella un departamento correccional, con absoluta independencia de los demás presos, que no deberán tener el menor roce directo ni indirecto, con los destinados al castigo de corrección.

TITULO TERCERO.

POLICIA URBANA O MUNICIPAL.

1.º La policía urbana ó municipal comprende el arreglo de todo lo concerniente á la salubridad, comodidad y ornato de las poblaciones, á fin de asegurar en lo posible á sus habitantes el bienestar social, que es uno de los principales fundamentos de la felicidad humana.

2.º Este ramo dependerá exclusiva y privativamente del superintendente general de la policía y de los jefes de ella, en los departamentos, quienes, además de hacer cumplir, bajo su mas estrecha responsabilidad, las leyes, órdenes y reglamentos existentes sobre este punto, no cesarán un momento de mejorar, en cuanto sea posible, el estado material de las poblaciones.

3.º Por consiguiente, toca al superintendente general y á los intendentes de policía el arreglo, orden, vigilancia y reconocimiento de mercados, calles, plazas, casas, paseos, acueductos, atarjeas, cementerios, hospitales, fábricas, construcción y demolición de edificios, establecimientos públicos y privados, tiendas, objetos, medicinas y frutos y efectos de con-

sumo, limpieza, asco y ornato de las poblaciones; y finalmente, de cuanto en el órden social pueda causar daños á la salud pública, ó servir de obstáculo á la mayor comodidad de los habitantes.

TITULO CUARTO.

DEL SECRETARIO.

1.º El secretario tendrá á sus órdenes para el desempeño de su cargo tres oficiales fijos, y el número de escribientes temporales que el jefe superior de la policía en cada departamento, crea absolutamente indispensable.

2.º Para el empleo de oficiales de estas secretarías, se preferirán siempre, en igualdad de circunstancias, empleados cesantes, ó militares sueltos ó retirados que gocen sueldo.

3.º Habrá en cada secretaría cuatro ó mas porteros de oficio, que se tomarán de la clase de inválidos, inhábiles para el servicio de armas.

4.º La secretaría de la superintendencia, usará de un sello con este lema: *Superintendencia general de policía*;—y las secretarías de las intendencias usarán de él igualmente con esta otra leyenda: *Intendencia de policía del departamento de N.*

CAPITULOS ADICIONALES.

1.º Los empleados en la policía disfrutarán de los sueldos siguientes.

	<i>Pesos al año.</i>
Cada comisario.....	1.200.
Cada delegado.....	500.
El secretario de la superintendencia general.....	3.000.
Cada uno de los secretarios de las intendencias.....	1.500.
Cada ayudante (en calidad de sobresueldo).....	720.
El comandante de la brigada de celadores (en calidad de sobresueldo).....	1.200.
Cada uno de los oficiales del ejército empleados en las brigadas (en calidad de sobresueldo)...	200.
Cada celador.....	365.

2.º El empleo de agente no será fijo, y solamente subsistirá, mientras se considere necesario, á juicio de los jefes superiores de la policía.

3.º Los agentes de policía, mientras desempeñen este cargo, disfrutarán de un peso diario, por vía de indemnización.

4.º Solamente en caso de absoluta necesidad, y con aprobacion del superintendente general, se tendran al completo las brigadas de celadores nacionales.

[El Zarrriago.]

COMUNICADO.

Continúa el articulo comenza lo en el número 51 del tomo anterior.

COCHES.

Es necesario hacer justicia al administrador, quien a pesar de su escrupulosa vigilancia no puede impedirlo; porque interin por una parte reprende una de estas infracciones, por otra están cometiendo la misma todo el numeroso resto de coches sujetos a su cuidado.

Tambien es de necesidad manifestar que investigar la impunidad de estos hechos escandalosos y de gravamen público, se conocerá que depende del mismo público; porque este, si cuando el coche-ro le exige aquel sacrificio, tomara el coche, haciéndole creer su conformidad, y cuando hubiera de desocuparlo lo verificara en la misma administracion, exigiendo el condigno castigo al infractor, ó bien dejando el coche donde le acomodase, pagando solo á razon de cuatro reales per hora, y les dijese que les demandara el resto de la cantidad que se les pidió, ante la autoridad que les parezca, entonces quedarian burladas estas sanguijuelas del público, y corregida su infraccion; pero tambien es cierto que la persona que así lo hace, es marcada por los cocheros su persona y casa, y cuando necesita coche y manda al sitio por él tan luego como saben que es para el individuo ó casa ya indicada, ninguno se presta á ir, bajo frivolos pretextos de estar cansadas las mulas: que ya se va á retirar &c. pero entonces conviene poner en conocimiento del administrador esta conducta, para su correccion.

La experiencia tiene acreditado que no bastan los ocho dias de cárcel que ordinariamente imponen las autoridades á estos infractores, sino que se hace necesario que estos sean, haciéndoselos salir al trabajo de obras públicas, perdiendo el destino, y dando orden al administrador de no volver á ser admitidos en el sitio jamas.

Creo ser de rigorosa justicia, el que si el respetable público paga la cuota seña-

lada de cuatro reales por hora, cuando ocupa estos coches, ellos sean decentes y en todo arreglados al reglamento vigente; pero se advierten algunos con máximas mulas, indecentes guarniciones, sucios y la caja por dentro y fuera, en mal estado; los cocheros vestidos no con la uniformidad, sino á manera de ensalada; y á veces sucede, encontrarse coches, cuyas mulas que lo tiran, son mafiosas y se arman al dar vuelta de una quina, hasta que al fin, despues de mil vueltas y revueltas, y de innumerables latigazos, se consigue el objeto. A todo esto podrá contestarse, que el capitular encargado de esta comision, pasa revista de los coches cada dia 1.º de mes, retira los que no están en buen uso; y yo diré que es verdad; así como lo es, que el dueño de coche ó coches, que tiene uno ó mas con esa falta, lo retira del sitio dos ó tres dias antes del dia 1.º para volverlo á poner en el sitio, pasada la revista: seria conveniente que esta no se verificase una sola vez en el mes, sino tres ó cuatro, y que fuese repentinamente y sin aviso anticipado, pues así se cometerian muchas faltas de infraccion en su reglamento, y se corregirian como es de justicia. El capitular nombrado para esta comision, entiendo que no solo debe limitarse á hacer esa revista, sino que, correspondiendo al honor y confianza que el pueblo ha depositado en él, se dedique á vigilar en cuanto le sea posible, las faltas que en este ramo se advierten: observe los domingos esos repetidos viajes de los coches de la plaza principal á la de toros, y sorprenda á los cocheros en su tránsito, á la vez de estar en ajuste ó convenio con la carga que lo solicita: acérquese (principalmente cuando llueve) á esos portales, y verá coches arimados á sus arcos, que teniendo el cochero la voleta de salida, está él ó su rosquete, procurando carga á quien sacrificar: póngase en el encabezamiento de la voleta el nombre y apelativo del capitular comisionado, ó conste por un anuncio en la puerta de la administracion, para que el público sepa á quien debe ocurrir, cuando tenga alguna queja.

Por último, advertiré otra de las astutas tácticas de los coheros y es: que desocupando uno el coche, por ejemplo, á las ocho y tres minutos, entra en discusion con la carga, diciéndole que ya es

teoramiento en los paises de los cocheros, y debe pagarle la medida hora mas; aquella se resiste como es justo; en esto intermedio, corre el tiempo; y cuando menos se advierte, en efecto, no solo han dado las ocho y cuarto, sino un poco mas; y entonces no hay que desambolsar la peseta que la astucia del cochero al formar la disputa se propuso sacar de la bolsa de la carga.

El remedio de todo lo manifestado en este articulo, es el mismo que conviene para todas las infracciones de las leyes de policia: vigilancia y cumplimiento de su comision, la autoridad á quien se comete este ó el otro ramo que ha de ser de su inspeccion: rectitud en las leyes, y energia en aplicarlas.

[Continuará.]

MEXICO FEBRERO 7 DE 1840.

Aunque no somos alcaldes, tambien hacemos justicia.

No se puede negar que siempre que en el Sr. D. José Maria Mejia, hoy alcalde I.º constitucional, ha recaido alguna comision de salubridad pública, ó de ornato de la ciudad, la ha desempeñado con esmero, asiduidad y gusto. Tal conducta le ha hecho digno de la gratitud y confianza del público, y de la justa distincion con que hoy lo presenta entre sus alcaldes.

Los paseos de esta capital, que han estado, bajo la direccion y cuidado del Sr. Mejia, presentan un aspecto que no dejará dudar de la actividad de dicho Sr., comparándolos con el que tenian antes de ser objeto de la comision de su señoría, y especialmente la alameda, es hoy un lugar grato, ameno y cómodo por las mejoras que ha recibido, pues ha convertido sus calles que mas parecian fangos, en bellas calzadas, que se andan de cualquier manera con gusto y comodidad por la igualdad y aseó de su suelo: los árboles que parece que se lamentaban de no haber tenido una mano cultivadora que diese impulso á su lozanía, ya parece que con la sonrisa de ésta, dan las gracias á su benefactor, quien tambien ha quitado de ese sitio multitud de cadáveres de árboles que hacian la mala fea vista, y comprometian al hombre observador á que entrase en melancólicas meditaciones. Creemos tambien que la multitud de arbolitos que se han trasplantado

recientemente en los paseos, por falta de los que había, se deben al Sr. Mejía, así como la recomposición de muchos arcos por donde pasa el agua potable de la ciudad, y otras obras de albañilería, son hoy monumentos de su celo y amor a la capital.

Asimismo entendemos que esas calles llamadas de *Los Rebeldes*, *Nuevo-México* y *Alconedo*, que hasta hoy no han merecido del Exmo. ayuntamiento ninguna protección, no obstante de que los buenos edificios que se han construido en ellas, su erudito y decente vecindario, y lo muy transitadas que son en el día por toda clase de personas, para conducirse á los paseos, han llegado á ser atendidas y consideradas por el Sr. alcalde 1.º, pues hemos visto que se han comenzado á embanquetar por la acera de la casa del Sr. Cumplido, cosa que nos llama demasiado la atención, y poseídos de un gusto extraordinario al ver el impulso que van á recibir dichas calles, preguntamos á uno de los trabajadores, de orden de quien se hacían aquellos trabajos, y nos contestó: que por mandato del Sr. Mejía; Benditos sean sus afanes, dijimos, y ojalá y sus perezosos colegas lo imitaran! Es de esperarse por consecuencia precisa, que se pongan faroles en dichas calles, como lo exigen el buen orden, la seguridad y concurrencia de su numeroso vecindario, para lo cual, si no nos equivocamos, la contrata del alumbrado tiene una puerta abierta por donde puede entrar y salir con seguridad el Sr. Mejía.

Ya que dirigimos la palabra á este Sr. alcalde, aprovechamos la oportunidad de significarle lo muy mortificados que estamos por haber detenido nuestra contestación á su respetable cuaderno consabido, sobre ingresos y egresos de los caudales de la municipalidad; pero pronto lo haremos, pues ya estamos aliviados de nuestra cojera, y comenzamos á dar algunos pasitos.

Hemos sabido por una carta particular venida del Norte-América, que el celeberrimo Guillermo Parrott, que tanta guerra dió en México, burlándose de sus leyes y autoridades, hasta el extremo de fugarse de esta república como un pilla de playa, *se ha sido encarcelado* en Nueva York, tan luego como se presentó en aquella ciudad, creyendo tontamente que allá podría disfrutar la misma impunidad que en México, por premio de sus crímenes, estafas y otra multitud de tracasas, como las que hizo aquí para llegar á tener un capital de doscientos mil pesos que el mismo dijo haber ganado con la introducción de cuartillas falsas que le vinieron del Norte-América, para apesatar con ellas á la república, y arruinar su comercio. Este crimen fué público en Veracruz... pero su desenlace fué también al estilo del país, como sucede regularmente con las causas de los puercos. Su término es feliz. Nuestro Mosquito publicó entonces esa enorme maldad de Parrott, porque aun creíamos que había celo y severidad en nues-

tro gobierno para reprimir á esos pérfidos advenedizos, arruinadores de nuestro país; pero el resultado fué que la audacia de ese hombre codicioso y trapacero, nos persiguiese en juicio, burlándose de nuestro amor patrio, y de la verdad de nuestros asertos, sin mas seguridad y confianza que la que inspiran nuestros jueces de primera instancia á los extranjeros, cuando el asunto es contra mexicanos, quienes en todo damos la presunción de salvajes, como nos llaman los franceses.

A mas de esa criminal opulencia de Parrott, tuvo otra en México, porque el Diablo le estaba dando á manos llenas, y consistió en haberlo estafado al apreciable é infortunado conde de Moctezuma cerca de un millón de pesos que le dió en buenas letras de cambio con la mas ciega confianza y noble fin de remediar sus cuantas el conde y hacer feliz la suerte de Parrott. Pero este hombre malo y cruel; este monstruo de ingratitude, no trató mas que de buscar su comodidad, engañando á su benefactor con mil embustes, y abandonándolo de tal manera en la pobreza, que no teniendo el miserable conde siete pesos y reales semanarios para pagar su alojamiento y mesa, se dió un pistoletazo, á cuya desgracia sobrevivió veinte y tantos días, y habiendo espirado, fué sepultado su cadáver á espensas de sus amigos. Tales fueron los males y congojas que Parrott ocasionó á un hombre poderoso y apreciable: á un grande de España perseguido por sus ideas políticas y obligado á vivir obscuramente en un rincón de Nueva-Orleans, en donde ejerció ademas la bondad de ser compadrazgo con Parrott, hombre obscurísimo á quien le bautizó un hijo que el conde pensaba hacer feliz y declarar su heredero.

Mas cuando ese caballero generoso pensaba así, su pérfido amigo, apoderado y compadre, solo trataba en México de urdir tretas con que multiplicar las calamidades de aquel y proporcionarse pluceres con el dinero de diversos dueños, pues no solo embaucó al conde de Moctezuma, sino á otros muchos candidos de México á quienes estafó cerca de trescientos mil pesos, confiando el éxito á su audacia y enredos y á la apatía ó debilidad de nuestros jueces, lo cual es tan público y notorio, que no necesita de pruebas. Por último fué perro tan de buena presa Parrott, que ni el Banco de Avio se le escapó en esta capital.

No obstante, nuestros supremos poderes permanecieron impávidos, dejando que tal hombre se burlase de toda la nación, con cuantos mo los le sugirió su malicia, y los jueces inferiores se aturrullaban en vez de inflamarse con los insultos insolentes, fundados siempre en amenazas de Parrott, porque les cojió el flanco y conoció á la nación que lo toleraba. Es extranjera y es una circunstancia bastante para que cada uno, de ellos represente á su vez el papel de COCO á fin de espantar á las autoridades mexica-

nas, pues á no ser así, no vieramos tanto tanto, y ni el Dr. Plane cobraría diez mil pesos, no por la curacion, sino por la muerte de la Sra. Uluapa... Pero este es asunto para tratarse por separado y muy detenidamente. No nos distraigamos de Parrott.

Este hombre acometido sin duda de demencia, creyó que porque la justicia ha abandonado á los mexicanos, no se encontraría en otra parte del mundo; mas muy á su pesar ha visto que en su propio país donde el trono de la justicia no es muy refulgente, la ha encontrado contra sus crímenes; así es que, luego que llegó á Nueva-York, fugado de México, fué aprehendido por un ministro de justicia y encerrado en la cárcel. Parece que segun se espresa la carta que hemos citado, su prision fué pedida no solamente por los muchos acreedores que allá tiene Parrott, sino lo que es peor y mas triste, por la familia de aquel infeliz y desgraciadísimo norte-americano, que habiendo sido preso en Veracruz por complicidad en la introducción de las susodichas cuartillas con que comenzó en México el boato de Parrott, *se ahorcaba en la cárcel*, cuyo crimen se quiso cubrir con correr la voz de que se habia suicidado por temor, ó desesperacion á que lo condujo su crimen. Pero á esta ridícula especie nosotros le contestaríamos á Parrott cara á cara, que semejante infortunio mueve la compasion de los hombres; pero no las hace estremer con solo la relacion del suceso, ni los inquieta y perturba á tanta distancia, y....

Es muy verosímil tambien que la persona encargada de la testamentaria del desgraciado conde de Moctezuma, demandada ahora á Parrott, no solamente por la dilapidacion del caudal de su compadre y poderdante, sino por la muerte que le causó con su negra ingratitud y viles trapazas.

Pero sea cual fuere el éxito de Parrott, debe ser muy bochornoso para los jueces mexicanos no haber ministrado justicia contra ese hombre, porque sobrecogidos de un temor pánico que les ha inspirado la audacia de los malos extranjeros, desconocen los principios universales de justicia, que rigen en todo el mundo, pero que solo se observan en México contra los patricios, y esto segun la calidad de los sujetos: esto es, los mosquitos siempre caen en la tela de las leyes; pero los moscardones las traspasan como Parrott.

AVISO.

Por orden del Sr. Prefecto del centro, de esta fecha, está señalado el día 17 del presente mes para el remate en arrendamiento de la rinconada de la plazuela de los Vizcainos, propia del barrio de S. Juan: lo que se participa al público segun dispone el reglamento de Parcialidades, á fin de que los que quieran hacer postura, ocurran á verificarlo á la misma prefectura.

México, Febrero 1.º de 1840.—Luis Velazquez de la Cadena